



Informe Procesos de Reclutamiento y Selección 2022

Subsecretaría de Justicia

Santiago, abril de 2023

Introducción

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos, en específico en el título III referente a cumplimiento de estándares en procesos de Reclutamiento y Selección, en cuanto a lo señalado en su artículo 13 “Los servicios públicos, deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades, y considerar entre los contenidos, a lo menos lo siguiente:

- a) Uso de perfil de cargo, el que deberá considerar a lo menos: los objetivos del cargo, funciones del cargo, contexto en que se desempeñarán las tareas y las características necesarias para su buen desempeño, en especial, las aptitudes, conocimientos y destrezas, para cumplir exitosamente la función.
- b) Uso de pautas de selección entendiendo éstas como las definiciones de valoración de requisitos y cualidades de los/as postulantes, así como las condiciones y etapas del proceso.
- c) Existencia de comisión de selección en los procesos, que velará por el correcto desarrollo de los mismos.
- d) Establecer garantías de transparencia y objetividad para evitar cualquier tipo de discriminación.
- e) Asegurar una amplia difusión de la convocatoria, utilizando el portal www.empleospublicos.cl, o aquel que determine la Dirección Nacional del Servicio Civil, y otros medios complementarios que se estime necesarios.
- f) Notificar oportunamente de los resultados del proceso a participantes no seleccionados.
- g) Existencia de actas y archivos de información para consultas de los/as participantes del proceso de selección y/o para conocimiento de instituciones llamadas por ley a revisar los antecedentes de estos procesos de selección.

Asimismo, según lo indicado en la Ley N° 21.015 del 10 de febrero de 2010, que establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y en el Decreto N° 65, de 2018, que aprueba reglamento del artículo 45 de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo Laboral indicando que las instituciones que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos el 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

Considerando la normativa antes indicada, así como lo consignado en la Política de Gestión de Personas vigente en la institución, será Gestión y Desarrollo de Personas el área encargada de coordinar la búsqueda de personal en base al perfil de cargo o funciones requeridas, según los lineamientos entregados tanto por la Dirección Nacional del Servicio Civil, como por el Servicio Nacional de Discapacidad, a través de procesos de reclutamiento y selección transparentes basados en el mérito, la idoneidad, garantizando la inclusión, la no discriminación y promoviendo además una amplia difusión de la convocatoria.

En razón de lo anterior, durante el año 2022 se realizó solo un proceso de Reclutamiento y Selección para proveer cargos en calidad jurídica Contrata, el cual se desarrolló según el siguiente detalle:

- **Proceso de Reclutamiento y Selección para el cargo de Encargado/a de la Unidad de Entrevistas Grabadas en Video, dependiente del Departamento de Reinserción Social Juvenil, de la División de Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia.**

A contar del lunes 25 de abril de 2022, se abre la convocatoria para el cargo de “Encargado/a de la Unidad de Entrevistas Grabadas en Video” del Departamento de Reinserción Social Juvenil de la Subsecretaría de Justicia, en calidad jurídica Contrata, Grado 5° de la E.U.S., recibiendo los antecedentes de un total de 149 postulantes, de los cuales solo una persona declaró encontrarse en situación de discapacidad.

Dichos antecedentes fueron sometidos a la evaluación inicial, la cual considera el análisis curricular respecto a dos aspectos, admisibilidad y valoración de antecedentes curriculares. En base a los requisitos de la Unidad requirente según el perfil de cargo, 7 personas cumplieron con lo establecido, continuando a la siguiente etapa. En donde la persona que declaró discapacidad no cumplía con los requisitos del análisis curricular por lo que no paso a la siguiente etapa.

Conforme a lo anterior, se continua con las demás etapas del proceso, las cuales constan de una prueba de conocimiento técnico, la aplicación de un test de evaluación de capacidades intelectuales, en relación al cargo al que postula, y la aplicación de un test psicológico predictivo.

Con los resultados obtenidos en las etapas anteriores, se procede con el desarrollo de una entrevista conductual estructurada, la que es realizada por profesionales del área de psicología organizacional, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas. Con ello se levanta un informe, con el que la comisión de selección, ejecuta la última etapa del proceso, la que consiste en una entrevista de valoración global.

Finalmente, luego de concluido el proceso descrito anteriormente y remitidos los antecedentes a la autoridad, se autoriza la contratación en el periodo 2022, de Ronald Cabre Pérez, quien cumplía con el perfil de cargo requerido.

Consideraciones finales.

La convocatoria realizada por la Subsecretaría de Justicia durante el año 2022 fue publicada en el portal de Empleos Públicos, administrado por la Dirección Nacional del Servicio Civil, garantizando la igualdad de oportunidades para todas las personas que tuvieran intención de postular al proceso.

Es dable señalar que, el proceso realizado, fue gestionado en concordancia con lo indicado el Procedimiento de Reclutamiento y Selección vigente en la institución, estableciendo bases de la convocatoria, donde se indica expresamente la posibilidad de adecuar cualquier mecanismo de evaluación, en caso de que alguna de las personas informe alguna necesidad especial o encontrarse en situación de discapacidad.

Dadas las condiciones antes descritas, y una vez finalizado el proceso de Reclutamiento y Selección para proveer el cargo detallado, se concluye que la persona postulante que señaló encontrarse en situación de discapacidad no cumplió con los requisitos curriculares respectivos para el cargo requerido, por lo que no formó parte de la lista de candidatos/as elegibles de la respectiva convocatoria.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Maria Ester Torres Hidalgo
MARIA ESTER TORRES HIDALGO
Subsecretaria de Justicia (S)

